



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Toma CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de octubre del 2005
No. 76

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO NUMERO 005/2005, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ALFONSO NAVARRETE PRIDA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 9, APARTADO A), FRACCIONES II, VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, FRACCIÓN XIII; 9, FRACCIÓN IV; Y, 25 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; Y,

CONSIDERANDO

Que en el Valle de México los municipios con mayor población presentan también mayor incidencia delictiva, por lo que deben ser atendidos de manera especial, tanto en el ámbito preventivo, como en el de procuración de justicia;

Que el municipio de Tultitlán registra un número elevado de denuncias que en la actualidad se inician en la Agencia del Ministerio Público de Cuautitlán México, que tiene por ello significativas cargas de trabajo;

Que la distancia que deben recorrer los habitantes de Tultitlán para denunciar o querellarse por algún ilícito que les agravie implica gastos para su traslado y una considerable inversión de tiempo, por lo que en ocasiones toman la decisión de no denunciar;

Que procurar justicia no sólo significa brindar atención a quienes acuden a iniciar una averiguación previa, sino también atenderlos con toda oportunidad, para lo cual es importante acercar el servicio a las comunidades que carecen de él:

Que la Procuraduría está atenta a las demandas sociales y a ampliar la cobertura del servicio a las comunidades que así lo requieren;

Que el Gobernador Constitucional de nuestro Estado recibió directamente de la ciudadanía la petición de crear una Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Tultitlán, por lo que instruyó al Procurador General de Justicia para cumplir esta sentida demanda social;

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 005/2005, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO.- Se crea la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

SEGUNDO.- Competerá a esta Agencia del Ministerio Público, iniciar e integrar las averiguaciones previas que se inicien de oficio, o a petición de la parte ofendida por la probable comisión de delitos dentro del territorio que comprende el municipio de Tultitlán, ejerciendo la totalidad de las facultades que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, así como el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales de la entidad, determinan al Ministerio Público en fase investigadora.

TERCERO.- La Agencia del Ministerio Público de Tultitlán, tendrá su sede en la Calle Isidro Fabela s/n esquina con Plaza Municipal, Col. Centro, C.P. 54940, en el Municipio de Tultitlán y quedará adscrita a la Subprocuraduría de Regional de Cuautitlán.

CUARTO.- La numeración y nomenclatura que se utilizará para identificar las actas de averiguaciones previas que se inicien e integren en la Agencia del Ministerio Público que en virtud de este Acuerdo se crea, se formará con las siglas TULT, seguidas del número consecutivo de averiguación previa y el año de inicio, separadas por una diagonal: TULT/.../.

QUINTO.- Esta Agencia funcionará de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, sin perjuicio de crear nuevos turnos cuando las necesidades del servicio lo requieran y los recursos lo permitan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. La Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Tultitlán iniciará su operación a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se instruye al Director General de Administración para que provea a la nueva Agencia del Ministerio Público de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales necesarios para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. Se instruye al Director General del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México y al Director General de la Policía Ministerial, para que atiendan con toda oportunidad y diligencia las peticiones que les sean formuladas por los servidores públicos ministeriales adscritos a esta Agencia.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA
(RUBRICA).**